

Consejería de Trabajo y Política Social

6408 Resolución de 27-04-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del calendario laboral del Convenio Colectivo de Trabajo para Madera (carpintería, ebanistería, tapicería, etc.), expediente 200744170002.

Visto el expediente de Calendario Laboral de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Calendario Laboral del Convenio Colectivo de Trabajo de Madera (carpintería, ebanistería, tapicería, etc.) (Código de Convenio número 200744170002) de ámbito Sector, suscrito con fecha 3-04-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de abril de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna.**

ACTA DE REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE CARPINTERÍA EBANISTERÍA Y VARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL 03 /04/2007

Representación de la Asociación Regional de empresarios de la Madera (AREMA):
Don José Miguel Borrachero Rosado.
Don Francisco Javier Mata Marco
Don Antonio Campillo Veguillas

Representación parte social.

Don Jesús R. Tornero Trigueros CC.OO.
Don Francisco Martínez Val CC.OO.
Don Manuel Mosquera Caeiro UGT
Don Andrés López Melgarejo UGT
Don Manuel Gil Polo USO

En Murcia, a tres de abril de dos mil siete en el domicilio de la Asociación Regional de Empresarios de la Madera de la Región de Murcia, se reúnen los miembros de la comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las actividades de Carpintería Ebanistería y Varios, publicado en el B.O.R.M el 23 de marzo de 2001 relacionadas al margen. El objeto de la reunión es tratar la determinación de los días festivos que deben regir para el año 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del citado Convenio, que se encuentra prorrogado en virtud de lo dispuesto en el artículo 10, del mismo texto.

1.- La jornada laboral de trabajo efectivo durante el año 2007 será de 1.760 horas.

2.- Conforme a lo establecido en el punto 2 del art. 23 del referido Convenio, y en defecto de pacto expreso entre dirección de la empresa y representación sindical de los trabajadores, los cuales podrán, de mutuo acuerdo, alterar los días de fiesta de convenio respetando siempre la jornada máxima anual; se fijan festivos de convenio para el año 2007:

9 y 30 de abril
8 de junio
10 de septiembre
2 de noviembre
7, 24 y 31 de diciembre.

3º.- La distribución de la jornada anual, podrá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 24 del Convenio Regional en el plazo de treinta días hábiles desde la publicación de este acuerdo.

4ª.- Autorizar al graduado social D. Antonio Campillo Veguillas para su presentación ante la Dirección General de Trabajo a efectos de registro y ulterior publicación en el B.O.R.M.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión firmando la presente por quintuplicado en prueba de conformidad.

Consejería de Trabajo y Política Social

6409 Resolución de 27-04-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acta, tabla salarial y calendario laboral del convenio colectivo de trabajo para construcción y obras públicas. Expediente 200744140002.

Visto el expediente del Acta, Tabla Salarial y Calendario Laboral de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Acta, Tabla Salarial y Calendario Laboral del Convenio Colectivo de Trabajo de Construcción y Obras Públicas (Código de Convenio número 3000345) de ámbito Sector, suscrito con fecha 27-03-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de abril de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna**.

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION MIXTA DE ARBITRAJE DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DEL SECTOR DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA REGION DE MURCIA, CELEBRADA EL DIA 27 DE MARZO DE 2007

En Murcia, siendo las 11 horas del día 27 de marzo de 2007, se reúnen en los locales de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, sita en calle Acisclo Díaz n.º 5-C, 4.º, de Murcia, los miembros de la Comisión Mixta de Arbitraje del Convenio Colectivo para las Industrias del Sector de Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia, integrada por las siguientes personas:

Por U.G.T.: D. Antonio Hernández Pujante, D. Ginés Nicolás Liarte y como Asesor, D. Andrés López Melgarejo.

Por CC.OO.: D. Jesús Rafael Tornero Trigueros, D. Alfonso Valera López, D. Juan Domingo Ludeña Amo, D. Antonio Manuel Fernández Ródenas y D. Mariano Cano Martínez, y como Asesor, D. Juan Fernández Bernal.

Por la Federación de Empresarios:, D. Lorenzo Navarro Martínez y D. José Ramón Suárez López, y como Asesores: D. José María Riquelme Artajona y D.ª Ester López García.

Reconociéndose todas las partes legitimadas y con capacidad suficiente para llevar a cabo esta negociación. Se inicia la reunión y tras sus respectivas exposiciones por las partes se ACUERDA por UNANIMIDAD:

1.- En aplicación del Acuerdo adoptado el 15 de enero de 2007 por la Comisión Paritaria del Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción, se acuerda el incremento salarial necesario para que, analizada la desviación producida entre el IPC previsto para el año 2006 (2%) y el real (2'7%), se puedan disponer de las tablas salariales actualizadas y definitivas del año 2006, añadiendo para ello a las tablas definitivas del 2005 el IPC real y el incremento pactado para el año 2006. Tabla salarial de aplicación asimismo en el 2007.

Los atrasos del 2006 se abonarán en la nómina del mes siguiente a la publicación de la citada tabla. Y los atrasos del 2007 derivados de la aplicación de dicha tabla firmada se abonarán como máximo en la nómina de los dos meses siguientes de su publicación en el BORM.

2.- Se aprueba el Calendario Laboral para el año 2007.

3.- Se acuerda remitir la presente Acta junto con la Tabla Salarial y el Calendario a la Autoridad Laboral a efectos de su registro y publicación en el BORM.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo 12'30 horas del día antes indicado, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.